

BUIN, 29 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2476 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 187, de fecha 24 de enero de 2022, se aprueba el programa **Fomento Productivo**.

3.- El Memorándum N° 2316, de fecha 27 de septiembre de 2022, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde decretar los permisos exentos de pago a los participantes de la Feria Barrio Puentes de Buin Emprende. Se adjunta listado, cartola registro social de hogares e informe social de los expositores.

4.- El Memorándum N° 2317, de fecha 27 de septiembre de 2022, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal para decretar la actividad **Feria Barrio Puentes de Buin Emprende 2022**, a realizarse los días sábados 01 y 15 de octubre, además de los sábados 05 y 19 de noviembre de 2022, en Plaza Barrio Puentes de Buin.

5.- La **Instrucción** para decretar la actividad y las exenciones de pago.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de la actividad **Feria Barrio Puentes de Buin Emprende 2022**, coordinada a través del Programa de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la que se desarrollará los días **sábados 01 y 15 de octubre, además de los sábados 05 y 19 de noviembre de 2022**, desde las 11:00 a las 20:00 horas, en la Plaza Barrio Puentes de Buin, ubicada en calle Manuel Montt con calle Límite Urbano.

2.- **Concédase** a los participantes de la feria, la exención en el pago del permiso provisorio correspondiente por los días señalados precedentemente, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2022, Título XII, art. 39 letras a), b) y g).

3.- **Apruébese** el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MISS.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2022\Feria Barrio Puentes de Buin Emprende.doc

NOMINA DE PARTICIPANTES, FERIA DEL BARRIO PUENTES DE BUIN EMPRENDE 2022

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	Violeta Parra González	17.385.316-5	Productos medicinales, hierbas
2	Giselle Díaz González	18.555.723-5	Comercio de ropa americana
3	Nadia Rivas Labe	18.794.720-0	Terapias floral, accesorios
4	Solange Carreño Ríos	15.414.534-6	Artesanías y tejidos, accesorios
5	Elena Muñoz Aravena	16.278.752-7	Comida Rápida
6	Giselle Díaz González	18.555.723-5	Comercio de ropa americana
7	Carla Vargas Romero	16.569.161-k	Artesanías y artículos para niñas/os
8	Bárbara Vásquez Calderón	18.365.204-4	Artesanía en maderas, repostería
9	Victoria Arriaza Morales	18.087.242-6	Estampados de tazones, textiles
10	Carolina Cordero Piñeda	13.596.089-6	Bazar y paquetería
11	Marissela Fanola Huallpa	23.214.458-0	Bazar y paquetería, menaje
12	Susan Aguilera Vilche	17.461.358-3	Artículos de ferretería, textiles
13	Jocelyn Rubio Ávila	18.245.676-4	Artesanía con maderas
14	Nicole Montecinos Vargas	17.003.869-k	Alimento y accesorios para mascotas